



Sección I. Disposiciones generales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN

9670

Resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 12 de agosto de 2016 por la que se corrigen los errores advertidos en la Orden de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 10 de junio de 2016 por la que se aprueban las funciones de los puestos de trabajo de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación, publicada en el BOIB núm. 77, de 18 de junio de 2016

Hechos

En el BOIB núm. 77, de 18 de junio de 2016, se publicó la Orden de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 10 de junio de 2016 por la que se aprueban las funciones de los puestos de trabajo de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación. Teniendo en cuenta que se han advertido algunos errores en sus anexos, es preciso corregirlos con la finalidad de que dicha orden se ajuste a la relación de puestos de trabajo vigente.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, determina que «la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que haya dictado el acto o la disposición» y «la rectificación de errores deberá especificar, en su caso, los efectos jurídicos que de ella se deriven, y se deberá notificar o publicar preceptivamente cuando se refiera a actos que hayan sido notificados o publicados».

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Corregir los errores advertidos en el anexo 1 de la citada orden, en el siguiente sentido:

Donde dice:

«Jefe/a del Negociado IV (F01110295)»

Debe decir:

«Encargado/a de personal e instalaciones (F00590008)»

2. Corregir el error advertido en el anexo 2 de la Orden, respecto de la unidad orgánica de adscripción de la citada plaza, en el sentido de suprimir la plaza «Jefe/a del Negociado IV (F01110295)» de la unidad «Dirección General de Menores y Familias (Palma) (UNIDAD: SSC0050001)» e insertarla en la unidad «Secretaría General (Palma) (UNIDAD: SSC0020001)»:

Donde dice:

«Secretaría General (Palma) (UNIDAD: SSC0020001)

Secretario/a personal (F01760019)

Jefe/a del Departamento de Asuntos Generales (F01030026)

Jefe/a de la Sección VI (F01130504)





Jefe/a del Negociado IV (F01110339)
Jefe/a del Servicio de Atención a la Ciudadanía (F01140255)
Jefe/a del Negociado III (F01110194)
Jefe/a del Servicio de Unidad de Gestión Económica (F01140323)
Jefe/a del Negociado II (F01110193)
Jefe/a del Servicio Jurídico (F01140346)
Jefe/a de Sección I (F01130569)
Jefe/a de Sección II (F01130692)
Jefe/a del Servicio de Calidad e Informática (F01140257)
Jefe/a del Negociado VIII (F01110754)
Jefe/a del Servicio de Contratación (F01140310)
Jefe/a de la Sección V (F01130691)
Jefe/a de Administración de personal (F01130693)
Jefe/a del Negociado VI (F01110289)»

Debe decir:

«Secretaría General (Palma) (UNIDAD: SSC0020001)
Secretario/a personal (F01760019)
Jefe/a del Departamento de Asuntos Generales (F01030026)
Jefe/a de la Sección VI (F01130504)
Jefe/a del Negociado IV (F01110339)
Encargado/a de personal e instalaciones (F00590008)
Jefe/a del Servicio de Atención a la Ciudadanía (F01140255)
Jefe/a del Negociado III (F01110194)
Jefe/a del Servicio de Unidad de Gestión Económica (F01140323)
Jefe/a del Negociado II (F01110193)
Jefe/a del Servicio Jurídico (F01140346)
Jefe/a de la Sección I (F01130569)
Jefe/a de la Sección II (F01130692)
Jefe/a del Servicio de Calidad e Informática (F01140257)
Jefe/a del Negociado VIII (F01110754)
Jefe/a del Servicio de Contratación (F01140310)
Jefe/a de la Sección V (F01130691)

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/108/958909>



Jefe/a de Administración de Personal (F01130693)

Jefe/a del Negociado VI (F01110289)»

3. Publicar esta corrección de errores en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 12 de agosto de 2016

La consejera
Fina Santiago Rodríguez

